

---

FECHA: 07/05/2020  
EXPEDIENTE Nº: 11052/2019  
ID TÍTULO: 4317434

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes de Transporte por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos</li><li>• Canales y Puertos</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Aun cuando en el informe provisional se indicó que “Se aporta un amplio listado de empresas con las que la Escuela encargada de impartir el título tiene convenio de colaboración, pero sin ninguna información complementaria que permita valorar su participación en el desarrollo de las actividades formativas descritas en el plan de estudios,

ni cuáles son los medios materiales y servicios que ofrecen, lo que debe subsanarse”, la alegación presentada no aporta la información reclamada por lo que se recomienda su subsanación de cara a posteriores procesos de seguimiento y evaluación.

Madrid, a 07/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina